



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2885/2023

VISTO:

El Decreto N° 191/2023, mediante el cual se le comunica al Concejo Deliberante la ratificación de los miembros de la Junta Electoral Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal conforme Decreto N° 373/2015 ha designado como miembros de la Junta Electoral Municipal a la Dra. Alejandra Bettina Achad, D.N.I N° 16.274.523 y a la Dra. Melina Liliana Balbo, D.N.I N° 25.463.554.

Que, asimismo, mediante Decreto N° 274/19, el Ejecutivo Municipal también designó a la Sra. Emilse Pacheco, D.N.I. N° 11.660.041, como integrante de la Junta Electoral Municipal.

Que, los Decretos N° 373/2015 y N° 274/19, enunciados en párrafos anteriores, fueron ratificados por ésta gestión de gobierno mediante Decreto N° 191/2023, correspondiendo a éste Cuerpo se expida conforme a lo dispuesto por el art. 146 de la Carta Orgánica Municipal y el art. 19 del Código Electoral Municipal a prestar el acuerdo pertinente para la designación de los miembros que integran la Junta Electoral Municipal. -

Que tales miembros son electores municipales, cumplen con los requisitos exigidos por ley y no están en incompatibilidad alguna para el desempeño de la función que se trata. -

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

1



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2885/2023

Art. 1°) RATIFÍQUESE a la Dra. Alejandra Bettina Achad, D.N.I N° 16.274.523; a la Dra. Melina Liliana Balbo, D.N.I 25.463.554; y a la Sra. Emilse Pacheco, D.N.I. 11.660.041, como miembros integrantes de la Junta Electoral Municipal, según Decreto de designación N° 373/2015.-

Art. 2°) DISPÓNGASE como ámbito de funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, la oficina de Fortalecimiento Institucional de la Ciudad de Río Ceballos. -

Art. 3°) NOTIFÍQUESE a cada uno de los nombrados precedentemente y al Juez Electoral Provincial, con copia de la presente Ordenanza. -

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 11ra, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023, CONSTANDO EN ACTA N° 2025